

	MODELO PPL_4				
CÓDIGO DEL CONCURSO: 070524/PPL/002					
RESOLUCIÓN: Resolución de 7 de mayo de 2024	BOUC: Nº18, 7 DE MAYO DE 2024				
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL					
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA					
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): ECONOMÍA ESPAÑOLA					
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): ECO-INNOVACIÓN					
DEPARTAMENTO: ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA					
FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 8 de JULIO de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

Puntuación

		máxima (*)			
	A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)				
Se tend	rán en cuenta los siguientes apartados:				
A.1.1	La trayectoria docente.	15			
A.1.2	Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	3			
A.1.3	Número y diversidad de asignaturas impartidas.	8			
A.1.4	Elaboración de material docente.	4			
A.1.5	Proyectos de innovación docente.	3			
A.1.6	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	4			
A.1.7	Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3			

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	Puntuación máxima (*)
A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	40
Control of the second of the significant of the second of	

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

	ran en eachta los signicines apartados.					
A.2.1	A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.					
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	5				
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	1				
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	1				
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	1				
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	3				
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	3				
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1				

^(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8



		Puntuación máxima (*)
E	RITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL 10 puntos)	10
Se tend	rán en cuenta los siguientes apartados:	
A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un	5

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un	5
	año.	
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la	1
	convocatoria).	
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)	10

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	5

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	25

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.



B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	50

<u>Se</u>	<u>tendrán</u>	en	cuenta	los	siguientes	criterios:	

Claridad en las exposiciones, capacidad de transmisión de mensajes, coherencia en la exposición, profundidad, equilibrio, selección de los temas a tratar, y uso del tiempo.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL	
CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE	50
CONOCIMIENTO	

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Adecuación a alguna de las áreas de especialidad y de investigación del Departamento.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firms de MANUEL CARCÍA COÑI	Eliza de ANTONIO FONEDÍA MECA
Firmado: MANUEL GARCÍA GOÑI	Firmado: ANTONIO FONFRÍA MESA

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: